

INDICE GENERAL MONTE DE PIEDAD.

En vigor desde el 06-07-26

INDICE GENERAL	
Epígrafes	
01	OPERACIONES DEL MONTE DE PIEDAD. Operaciones del Monte de Piedad.
02	PRÉSTAMOS MONTE DE PIEDAD. Préstamos.

Epígrafe 1

Pág.: 2

Operaciones del Monte de Piedad.

En vigor desde el 06-07-26

OPERACIONES DEL MONTE DE PIEDAD.

OPERACIONES DEL MONTE DE PIEDAD.		Notas	Comisión en €		
			t%	Mínimo	Importe Fijo
TASACIÓN Y CUSTODIA					
De Objetos de arte	1	2,00%	50,00	--	
De Joyas – Por tramos	1	2,00%	20,00	--	
Hasta 1000		2,00%	18		
De 1000 a 3000		1,50%	30		
Más de 3000		1,00%	60		
VALORACIÓN					
De Objetos de arte	2	2,00%	250,00	--	
De Joyas- Por componentes de valor en piezas complejas	2.1			50,00	
-Piezas sencillas				15,00	
-Cuaderno particional				120,00	
-Inventario valorado				150,00	
Gastos de desplazamiento	3	--	---	65,00	
Por hora de trabajo	4	--	--	50,00	
SERVICIO DE EXHIBICIÓN PRIVADA					
Exhibición privada de garantías a petición del prestatario	5	3,00%	65,00		
SERVICIO DE PIGNORACIÓN					
• Gastos de Tasación	6	1,50%	15,00	--	
• Gastos de custodia	7	2,00%	15,00	--	
• Gastos de catalogación	8	10,00%	10,00	--	
• Gastos de preparación subasta	9	5,00%	15,00	--	
• Gastos por duplicados	10	--	--	15,00	
• Gastos depósito cancelación (anual)		2,00%	10,00		
VENTA EN SUBASTA DE OBJETOS DE ARTE.					
Aplicables al vendedor o prestatario.	11				
• Comisión de venta	12	15,00%	15,00	--	
• Gastos de catálogo	13	--	--	75,00	
• Comisión por devolución: retirada a petición del cliente	14	20,00%	30,00	--	
• Comisión por devolución: desierto en subasta	14	5,00%	15,00	--	
• Retasación	15	5,00%	15,00	--	
Aplicables al comprador.	11				
• Comisión de venta: los primeros 30.000,00 €	12	15,00%	--	--	
• Comisión de venta: el exceso de 30.000,00 €	12	11,00%	--	--	
VENTA EN SUBASTA DE JOYAS					
Aplicables al prestatario o vendedor					
Comisión de venta	16	18,00%	15,00	--	
Comisión venta de terceros	16.1	15,00%			
Gastos de catálogo	11,13	--	--	75,00	
• Hasta 150,00 €		--	--	10,00	
• De 150,01 a 300,00 €		--	--	15,00	
• De 300,01 a 600,00 €		--	--	25,00	
• Más de 600,00 €		--	--	50,00	
Comisión por devolución: retirada a petición del cliente	11,14	10,00%	15,00	--	
Comisión por devolución: desierto en subasta	11,14	5,00%	15,00	--	
Retasación	11,15	5,00%	15,00	--	
Aplicable al comprador					
Derechos de venta	17	10,00%	12		
VENTA DIRECTA DE OBJETOS DE ARTE					
Comisión de venta	18				
• Hasta 10.000,00 €		25,00%	--	--	
• De 10.000,01 a 50.000,00 €		20,00%	--	--	
• De 50.000,01 a 150.000,00 €		15,00%	--	--	
• Más de 150.000,00 €		10,00%	--	--	
Comisión por devolución: retirada a petición del cliente	19	5,00%	30,00	--	
VENTA DIRECTA DE JOYAS					

2/6

Comisión de venta	20			
Comisión por devolución: retirada a petición del cliente	19	5,00%	15,00	--

Epígrafe 1**Pág.: 3****Operaciones del Monte de Piedad.****En vigor desde el 06-07-26**

SERVICIOS DE INTERCAMBIO ENTRE MONTES DE PIEDAD				
Cancelación de préstamos	21	--	--	18,00
Renovación de préstamos	21	--	--	12,00
GASTOS POR TRASLADO/ENVÍO DE PRENDA	22	--	--	30,00
GASTOS DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO RESTOS SUBASTA		--	--	30,00
EMISIÓN DE EXPEDIENTES DE EXTRAVÍO de resguardos de depósito en el Monte	23	--	--	15,00

Epígrafe 1

Pág.: 4

Operaciones del Monte de Piedad.

En vigor desde el 06-07-26.

- 1** La comisión por tasación se calculará sobre el valor de tasación del objeto depositado, cobrándose en el momento que se produzca. La custodia se devengará y liquidará anualmente, salvo períodos inferiores al año en donde se liquidará por cada trimestre o fracción, la cuarta parte de la comisión indicada, salvo el mínimo.
- 2** Sobre el valor de tasación.
 - 2.1** Importe mínimo de cada componente de valor para piezas complejas. Piezas sencillas (hasta cuatro componentes de valor).
- 3** En el caso de valoraciones a domicilio, se cobrará esta comisión en el momento de la prestación del servicio o junto con la liquidación final. El importe a cobrar estará en función de la nota de gastos en los que se incurra por el servicio, con el mínimo definido.
- 4** A cobrar por cada hora o fracción de trabajo que el tasador invierta en la valoración
- 5** Por la exhibición privada de garantías pignoradas a petición del prestatario-propietario.
- 6** Calculados sobre el valor de tasación, cobrándose por una sola vez, junto con la liquidación del préstamo.
- 7** A cobrar anualmente, según el tiempo de vigencia.
- 8** A cobrar por una sola vez, en las cancelaciones realizadas después del vencimiento y del mes de cortesía.
- 9** A cobrar por una sola vez, a las cancelaciones realizadas después del 2º mes desde el vencimiento.
- 10** Por los gastos de tramitación y expedición de duplicados de contratos, a cobrar en el momento de la solicitud. Cuando el cliente solicite información adicional a la entregada por La Caja en cada momento de la operación, consistente en un detalle o extracto de las operaciones, se percibirá esta comisión única de 15€, en el momento de la entrega. Este documento tiene carácter informativo, y consiste en un solo documento donde se detallan las distintas operaciones en vigor que tiene el cliente con el Monte de Piedad. Los campos que se incluyen en el detalle o extracto de las operaciones son: número de préstamos, fechas de concesión, fechas de vencimiento, importes de las operaciones, descripción de los objetos empeñados y estado de los préstamos. No procederá el cobro de ésta comisión cuando la petición venga motivada por la resolución de incidencias.
- 11** Los gastos de transporte serán por cuenta del cliente (vendedor o adjudicatario).
- 12** Sobre el valor de remate.
- 13** Por cada lote. Estos gastos se percibirán siempre que se haya iniciado la elaboración del mismo.
- 14** Sobre el valor de tasación o estimado. Esta comisión no será aplicable a los lotes pignorados que hayan resultado impagados.
- 15** Sobre el valor de tasación o remate. Se percibirá del prestatario para cubrir los gastos ocasionados por la preparación de la subasta y nueva tasación de lotes pignorados que hayan resultado impagados.
- 16** Sobre el resto a favor del cliente, si lo hay, una vez realizada la subasta de los objetos pignorados.
- 16.1** Sobre el valor de remate.
- 17** Sobre el importe de adjudicación.

18 Sobre el valor de venta, a cobrar tanto a vendedor como al comprador.

Epígrafe 1

Pág.: 5

Operaciones del Monte de Piedad.

En vigor desde el 06-07-26_

19 Sobre el valor de tasación o estimado.

20 Se pactarán previamente con el cliente y a cobrar tanto al vendedor como al comprador.

21 En las cancelaciones, los costes del transporte y seguro de las garantías, serán por cuenta del cliente.

22 Este importe tiene carácter de único por operación y no de mínimo. Se verán incrementados por los gastos inherentes al envío, como pueden ser seguros, etc. Se percibirán cuando, a petición del cliente, se efectúe la tramitación de la cancelación de un préstamo y del rescate de la garantía desde otro Monte de Piedad.

23 Además se cargarán los gastos correspondientes a la publicación en el B.O.E., prensa u otro medio de difusión.

Epígrafe 2

Pág.: 6

Préstamos del Monte de Piedad.**En vigor desde el 06-07-26**

PRESTAMOS	Importes en €			
	Notas	t%	Mínimo	Importe Fijo
APERTURA Y ESTUDIO				
Apertura	2	6,00%	175,00	--
Estudio	3	1,50%	300,00	--
CANCELACION O AMORTIZACION ANTICIPADA				
De préstamos al consumo cuando se produzca dentro de un período en el cual el tipo de interés deudor sea fijo, si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año (Ley 16/2011, de Contratos de Créditos al Consumo).	4	1,00%	--	--
De préstamos al consumo cuando se produzca dentro de un período en el cual el tipo de interés deudor sea fijo, si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es igual o inferior a 1 años (Ley 16/2011, de Contratos de Créditos al Consumo).	4	0,50%	--	--
DOMICILIACION DE PRESTAMOS EN OTRAS ENTIDADES.				
Por presentación del recibo al cobro.	5	0,40%	3,00	--
Por devolución de recibo impagado.	5	4,00%	6,00	--
RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS	6	--	--	35,00
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DOCUMENTOS				12,00

- 1 Por cada comunicación de las operaciones establecidas en este apartado se repercutirán los gastos en que se incurra, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento.
- 2 Esta comisión se aplicará sobre el principal o límite de la operación concedida, a cobrar de una sola vez al formalizar la operación.
- 3 Se calculará sobre el límite o principal autorizado, a percibir en el momento de la formalización de la operación.
- 4 Esta comisión se aplicará sobre el saldo o límite cancelado o amortizado anticipadamente, a cobrar en el momento de la cancelación o amortización anticipada.
- 5 A percibir por cada cuota o recibo domiciliado en otra entidad. Se incrementará al importe del recibo o cuota.
- 6 Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo,...), se percibirá la citada comisión por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.